BASES LEGALES DEL CONCURSO "Acierte la cotización de CAIXABANK, S.A."

La entidad financiera CaixaBank, S.A con NIF A-08663619 llevará a cabo un concurso, denominado "Acierte la cotización de CaixaBank" (en adelante, el "Concurso") dirigido a clientes accionistas de CaixaBank personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional y que tengan acciones de CaixaBank, S.A. depositadas en un contrato de valores de su titularidad abierto en la misma compañía, de acuerdo con los requisitos y condiciones expresados en las bases que a continuación se detallan.

BASES LEGALES

PRIMERA.- Objetivo, período de participación y fecha de celebración del Concurso.

El objetivo del Concurso es la divulgación de la web corporativa entre los accionistas de CaixaBank, S.A., generando tráfico y visitas a la misma.

A este efecto, CaixaBank, S.A. premiará al primer participante (según registro horario y diario) que acierte exactamente o, en su defecto, más se aproxime, al precio de la cotización que alcance la acción de CaixaBank, S.A., el día 24 de noviembre de 2016, al cierre del mercado.

Solamente se aceptará una única participación por cada accionista.

El período de participación del Concurso se iniciará el día 31 de octubre, fecha de publicación de la convocatoria del Concurso en la web de CaixaBank (www.caixabank.com) y finalizará a las 23:59 h del día 23 de noviembre de 2016, fecha y hora límites para el registro de la participación

DIAS DE PARTICIPACION

DIA DE COTIZACIÓN A CIERRE DE MERCADO

Del 31 de octubre a 23 de noviembre de 2016, ambos incluidos

24 de noviembre de 2016

SEGUNDA.- Premio

Se entregará un único premio a aquel primer participante que acierte (número con tres decimales: n,nnn) o, en su defecto, que más se aproxime al precio de la cotización de la acción de CaixaBank, S.A. el día 24 de noviembre de 2016, al cierre del mercado bursátil.

El premio consistirá en una tarjeta viaje del Corte Inglés por un importe de 2.000 € y únicamente podrá canjearse por cualquier viaje que emita, comercialice o gestione la agencia de viajes de El Corte Inglés. La tarjeta no tiene fecha de caducidad.

Es un documento nominativo y la responsabilidad de su uso es exclusivamente del tenedor legítimo de la misma. El importe no consumido no será abonado ni compensado al premiado. En caso de extravío no se reemplazará la tarjeta.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

- 3.1 Podrán participar en el Concurso las personas que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:
- Clientes de CaixaBank, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional.
- Accionistas de CaixaBank, S.A. que tengan acciones de CaixaBank, S.A. depositadas en un contrato de valores de su titularidad abierto en la misma compañía.
- Que registren la cotización en formato número con tres decimales (n,nnn) y sus datos personales a través del microsiste creado para el concurso. El microsite estará publicado dentro de la web corporativa de CaixaBank (http://www.CaixaBank.com)

- Se establece el límite de una única participación por accionista.
- 3.2. No podrán participar en el Concurso, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):
- Los participantes que durante el periodo de participación sean deudores frente a CaixaBank, por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los empleados o familiares de empleados del grupo CaixaBank.
- Los empleados de empresas proveedoras de CaixaBank, de algunos de los procesos o servicios necesarios para la realización de este Concurso.
- Los ganadores de anteriores concursos realizados por CaixaBank.
- 3.3. Incompatibilidades para adquirir la condición de ganador o para recibir el premio correspondiente.
- Que el ganador no mantenga relación contractual con CaixaBank.
- Los clientes que el día de la finalización del concurso no tengan sus acciones depositadas en un expediente de valores de CaixaBank, S.A
- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el concurso, y con posterioridad a su participación y habiendo resultado premiados, adquieran la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de ganador, y se adjudicará el premio al suplente correspondiente, de acuerdo con la siguiente BASE CUARTA.

CUARTA.- Procedimiento del Concurso

Se procederá a registrar según día y hora todas las participaciones recibidas, mediante relación informatizada, que incluirá a todos los participantes que cumplan con los requisitos indicados en la base TERCERA.

Se adjudicará el premio al primer participante que acierte exactamente (número con tres decimales: n,nnn) o, en su defecto, a aquel participante que más se aproxime al precio de cotización de la acción de CaixaBank, S.A. el día 24 de noviembre de 2016, al cierre del mercado bursátil.

En el supuesto que más de un participante hubiera acertado el precio exacto de la acción, el ganador será el primer participante que haya registrado el precio exacto de la cotización.

Así mismo, se designarán tres suplentes, que sustituirán al ganador para el caso de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o imposibilidad de localizarle transcurridos 5 días laborables desde la resolución del Concurso. Los tres suplentes (suplente primero, suplente segundo y suplente tercero) serán aquellos participantes

- Que hayan acertado el precio exacto de la cotización pero que no hayan resultado ganadores, en virtud del orden cronológico de registro de la participación.
- Que, de manera correlativa, más se hayan aproximado al precio de la cotización

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y/o por causa justificada, se reserva el derecho de modificar las fechas del Concurso, o el procedimiento aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al ganador del Concurso y formalización de la entrega del premio

CaixaBank comunicará a través de los medios facilitados por el participante (teléfono/correo electrónico) al ganador del Concurso, el premio obtenido.

El ganador del Concurso dispondrá desde la notificación de su condición de ganador hasta el 16 de diciembre del 2016 para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio.

SEXTA.-Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El premio del Concurso en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el premio. En caso de cambios en el premio, éste se sustituiría por premio no dinerario de importe igual o superior a elección de CaixaBank.

En el caso de que por cualquier circunstancia el ganador o los tres suplentes renunciaran o por cualquier razón no pudieran aceptar el premio, el Concurso se declarará desierto.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

CaixaBank en el momento de otorgar al ganador el premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el concurso, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del Concurso finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de publicación de ganadores y/o adjudicación de los premios.

NOVENA- Fiscalidad de los premios

Al premio de la presente promoción le será de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si el premiado tuviese residencia fiscal en España, en virtud de las cuales corresponderá a la entidad financiera CaixaBank la realización de la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios, así como el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados serán incluidos en ficheros cuyo responsable es CaixaBank S.A. (NIF A-08663619), y serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Concurso. Usted podrá acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento, en los términos y en las condiciones previstas en la normativa de protección de datos personales, dirigiéndose por escrito a la sede social CaixaBank, situada en la avenida Diagonal, 621, 08028 de Barcelona."

UNDÉCIMA.- Aceptación de las BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente Concurso, aceptan sus BASES y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del presente Concurso.